

N.º 13/22.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO
D. DAVID DORADO RÁEZ

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y catorce minutos del día trece de octubre de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, haciéndolo con carácter telemático la concejala D.^a Lourdes Morales Zaragoza, por razones justificadas al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.-

Abierto el acto por la Presidencia, y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46.3 de la LBRL, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 245/22.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 22/09/22.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22/09/22, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 246/22.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO "TABERNA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 05/10/22, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del otorgamiento y utilización del distintivo "*Taberna Histórica de la Ciudad de Córdoba*".-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.-

N.º 247/22.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre designación de una Comisión de Estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar una Comisión de Estudio para que redacte y someta al Pleno la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio público de Información y Promoción Turística de Córdoba .-

SEGUNDO.-: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

- Presidente: La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, D.^a Isabel Albás Vives.-
- Secretario: D. Antonio José Elías López Arza, Subdirector General de Turismo.-
- D.^a Juana Zurita Raya, Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.-
- D. José Joaquín Serrano Ortega, Director General de Hacienda.-
- D. Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-
- D.^a Blanca Requena Bogallo, Adjunta Segunda del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-
- D.^a Antonia Alcántara Luque, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura de CECO.-
- D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- D. Luis Galán Soldevilla, Presidente del Consejo Social de la Ciudad.-
- Un miembro de cada uno de los Grupo Municipales del Ayuntamiento así como el Concejal no adscrito D. David Dorado Ráez.-

N.º 248/22.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO DESIGNADA AL EFECTO, RELATIVA AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA Y APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO SOBRE EL DICTAMEN PRESENTADO POR DICHO CONSEJO SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REFERIDO CEFC.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre desestimación de las alegaciones presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la toma de consideración y aprobación de la memoria redactada por la Comisión de Estudio designada al efecto, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y aprobación de la forma de gestión del correspondiente servicio público, así como sobre el dictamen presentado por dicho Consejo sobre la Ordenanza reguladora para la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del referido CEFC.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Luis Porras Caballero, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones primera a tercera presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la toma en consideración y aprobación del contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por Acuerdo plenario número 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo noventa y siete, apartado primero, letra c), del Real Decreto Legislativo

781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobando definitivamente la citada Memoria.-

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y, en consecuencia, el proyecto, conforme al citado artículo noventa y siete, apartado primero, letra d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

TERCERO.- Estimar la alegación primera presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en términos similares a lo dictaminado por el Consejo Social de esta ciudad, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

CUARTO.- Estimar parcialmente la alegación sexta presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

QUINTO.- Desestimar las alegaciones tercera a décima, salvo lo estimado parcialmente en la alegación sexta conforme al punto de acuerdo anterior, presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, y proceder a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia y demás medios de difusión.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, debiéndose adjuntar a la notificación copia o indicación del CSV correspondiente del informe jurídico que sirve de fundamento para la adopción del acuerdo.-

N.º 249/22.- PRESIDENCIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES, MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición del Sr. Concejal delegado de Presidencia y Políticas Transversales de 05/10/22, sobre aprobación del establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones, mediante gestión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, resolución de alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), VOX (2) y Podemos (2) y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones primera a tercera presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la toma en consideración y aprobación del contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por Acuerdo plenario número 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo noventa y siete, apartado primero, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobando definitivamente la citada Memoria.-

SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento y prestación del servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y, en consecuencia, el proyecto, conforme al citado artículo noventa y siete, apartado primero, letra d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de abril, por

el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.-

TERCERO.- Estimar la alegación primera presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en términos similares a lo dictaminado por el Consejo Social de esta ciudad, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

CUARTO.- Estimar parcialmente la alegación sexta presentada por el Consejo del Movimiento Ciudadano, en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

QUINTO.- Desestimar las alegaciones tercera a décima, salvo lo estimado parcialmente en la alegación sexta conforme al punto de acuerdo anterior, presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano en relación a la Ordenanza aprobada inicialmente, reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del referido Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos de Córdoba.-

SEXTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, y proceder a la publicación definitiva del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo setenta, apartado segundo, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios municipal, Portal de Transparencia y demás medios de difusión.-

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, debiéndose adjuntar a la notificación copia o indicación del CSV correspondiente del informe jurídico que sirve de fundamento para la adopción del acuerdo.-

N.º 250/22.- CONTABILIDAD.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N.º 10/22 Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES POR IMPORTE DE 3.757,89 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de 05/10/22, sobre aprobación del expediente de gastos de ejercicios anteriores n.º

10/22 y reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 3.757,89 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gastos de ejercicios anteriores 10/2022 y reconocer las obligaciones correspondientes por importe de 3.757,89 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba 2022.-

Relación de facturas respecto de las cuales se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220220026268	F/2020/11843	27/07/22	EMIT- 0193	18/12/20	392,04 €	220220026269	B87227385	COM-PACTO SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.	RENOVACIÓN SERVICIO BASE DE DATOS. PERÍODO DEL 24/10/2020 AL 23/10/2021. REC	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H209200 220010	CONFORMIDAD
220220026299	F/2022/6695	27/07/22	1	31/12/16	224,20 €	220220026300	H14271977	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS S AGUSTIN DE LA OLIVA 1	RECIBO AÑO 2016 CP AGUSTIN DE LA OLIVA 1 (LOCAL MERCADO MUNICIPAL EL NARANJO) (PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO).	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H289204 212000	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
220220026481	F/2022/6705	28/07/22	2	31/12/17	84,69 €	220220026482	H14271977	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS S AGUSTIN DE LA OLIVA 1	RECIBO AÑO 2017 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUSTIN DE LA OLIVA 1 (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO)	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00 €	2022 Z H289204 212000	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
220220030441	F/2021/3593	25/08/22	RCS/21-00236	22/03/21	3.000,00 €	220220030442	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2021. REC	EZ-SALUD PUBLICA	0,00 €	2022 Z E619440 466000	CONFORMIDAD
220220031435	F/2022/7424	30/08/22	TZ100525	31/10/21	40,19 €	220220031434	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIOS DE TAXI REALIZADOS DURANTE MES DE OCTUBRE DE 2021 ABONADO Nº55. DELEGACION RECURSOS HUMANOS Y S.LABORAL REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H309206 231200	CONFORMIDAD
220220031437	F/2022/7420	30/08/22	TZ100692	31/12/21	16,77 €	220220031436	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.	SERVICIO DE TAXI MES DICIEMBRE 2021 ABONADO 55. DESPLAZAMIENTO PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO DELEGACION RR.HH.REC	EG-PERSONAL	0,00 €	2022 Z H309206 231200	CONFORMIDAD
				TOTAL.....	3.757,89 €						0,00 €		

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 251/22.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "PAU-P LR LA RABADA", DENOMINADA "LA RABADA", PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAN PARCIAL "LA RABADA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de 14/09/22, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial "PAU-P LR LA RABADA", denominada "LA RABADA", promovido por la Comunidad de Propietarios Plan Parcial "La Rabada".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL "PAU-P LR LA RABADA" denominado "LA RABADA", promovido por la Comunidad de Propietarios Plan Parcial "La Rabada", y redactado por el equipo técnico-jurídico formado por José Moreno Moreno, arquitecto, según documento refundido presentado en la GMU con fecha 23 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación a la presente resolución; advirtiendo que se deberán tener en cuenta en los Proyectos de: Urbanización, Reparcelación y Edificación, las recomendaciones contenidas en los informes de verificación reflejados en el apartado 2.- Valoración del citado informe del Servicio de Planeamiento. La documentación aportada se presenta en seis ficheros con los CSVs siguientes:

cf61d348e7f781cec060dfe394b87332a355933d
9102f0c99382df5e9b3691c672dfd1d3f00ec71f
8b9c48cc61c171a957ae685a589d1b488f893a25
e7bd759c61cd95f63eb6ddab2aff1126bdc56630
9e8e8e9ccfc9e4613854f09b2ccd37f05c498a56

SEGUNDO.- Trasladar el ACUERDO de Aprobación Definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de Febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de Abril de 2004).-

TERCERO.- Trasladar el citado ACUERDO a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

CUARTO.- Una vez se Certifique el Depósito en ambos Registros, PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA). Asimismo, se deberá presentar el documento aprobado definitivamente en formato digital de acuerdo con las normas de presentación establecidas.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo le asisten en Derecho.-

N.º 252/22.- MOVILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Luis Porras Caballero, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, se conocen las enmiendas presentadas con fecha 12/10/22, por los seis grupos municipales a las que también se adhiere el Concejal no adscrito, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1.-

PROPUESTA: Se propone añadir al punto tercero al artículo 6.-. Mesa de Movilidad los siguientes componentes:

X.- Una persona en representación de cada uno de los sindicatos mayoritarios de la ciudad

Y.- Una Persona del ámbito vecinal a propuesta de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-zahara de Córdoba.

ENMIENDA 2.-

PROPUESTA: Se propone añadir un punto tercero al artículo 48 en los siguientes términos;

“El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección homologado o certificado en la circulación del VMP.”

JUSTIFICACIÓN:

Se propone mejorar la seguridad del conductor del vehículo de movilidad personal mediante el uso obligatorio de un casco homologado o certificado tal y como prevé el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Todo ello con el objeto de lograr la reducción de la siniestralidad en la circulación y la mejora de la seguridad vial, centrándonos en este caso en la protección del colectivo de usuarios de los vehículos citados.

ENMIENDA 3.-

PROPUESTA: Se propone añadir una disposición transitoria primera en los siguientes términos;

“Los usuarios de vehículos de movilidad personal dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 48.2 relativa a la obligatoriedad de disponer de un seguro de responsabilidad civil general con cobertura en caso de accidente para daños materiales y personales a *terceras personas*”.

JUSTIFICACIÓN:

Con la inclusión de esta disposición transitoria se pretende dar a los usuarios de vehículos de movilidad personal un plazo de adaptación a aquellas obligaciones que por su propia naturaleza requieren un periodo razonable para poder tender su cumplimiento efectivo.

ENMIENDA 4.-

PROPUESTA: Se propone sustituir en el artículo 31.2 en los siguientes términos;

“La bicicletas circularan por los carriles bici en caso de estar disponibles...” por “Las bicicletas circularan por los carriles bici preferentemente, en caso de estar disponible”

JUSTIFICACIÓN:

En el primer borrador ya estaba con esta redacción que proponemos. Se trata de facilitar que el/la ciclista pueda optar en determinados momentos en que el carril bici se encuentra en un estado de deterioro, o ramas de árboles no podadas u ocupado, pueda circular algunos trayectos por la calzada.

ENMIENDA 5.-

PROPUESTA: Se propone suprimir en el artículo 37.2 en los siguientes términos;

“Cuando existan espacios dotados de aparca-bicis con plazas disponibles, no se podrán estacionar estas a menos de 100 m de dichos espacios.....”

JUSTIFICACIÓN:

Si el usuario de la bicicleta encuentra el aparca.-bicis completo y estaciona fuera, pueden quedarse sitios libres a posteriori y ser multado sin haber incumplido una normativa. También se puede dar el caso de no ser conscientes de que hay un aparcabicis cercano o no saber calcular bien la distancia al que hay y no sería justo ser sancionado por ello.

Ya con cumplir todos los demás requisitos y limitaciones para estacionar es suficiente”.-

Sometida las enmiendas a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar las enmiendas anteriormente transcritas.-

Seguidamente se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de

05/10/22, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, con la incorporación del texto de las enmiendas que han quedado transcritas.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

N.º 253/22.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 26/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2022/10, POR IMPORTE DE 1.423,30 €, CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 26/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2022/10, por importe de 1.423,30 €, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), Podemos (2) y 1 del Concejales no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas

contenidas en la relación contable Y 2022/10, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Tercero	Nombre Ter.	Nº Operación 413	Aplicación	Importe Fra
F/2022/458	02528549K	MANUEL R.TORREJIMENO MARTÍN	220220000982	00 34020 23000	338,77
F/2021/1394	A43066299	CARLOS CASTILLA INGENIEROS SA	220210004918	00 34020 21600	83,90
F/2021/1442	A41283920	EUROTEX TCH SA	220210005216	01 34213 22199	208,31
F/2021/1422	A14020200	EMACSA	220210004582	05 34220 22101	201,26
F/2021/1421	A14020200	EMACSA	220210004581	05 34220 22101	300,17
F/2021/1418	A14020200	EMACSA	220210004580	05 34220 22101	243,95
F/2021/1417	A14020200	EMACSA	220210004579	00 34020 22101	46,94

1.423,30

Siendo las 12:14 h. abandona la sesión plenaria el Sr. Dobladez Soriano.-

N.º 254/22.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 26/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMDECO, EN RELACIÓN CON LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022, PARA ATENDER FACTURAS POR GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES DE LA VUELTA CICLISTA DE 2021, CONTENIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2022/1, POR IMPORTE TOTAL DE 16.785,76 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de 26/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Director del Servicio de Administración del IMDECO, en relación con los reparos formulados por la Intervención Municipal, así como aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto de 2022, para atender facturas por gastos correspondientes a ejercicios anteriores de la Vuelta Ciclista de 2021, contenidos en la relación contable Y/2022/1, por importe total de 16.785,76 €.-

Siendo las 12:17 horas abandona la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-
[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), y 2 abstenciones de representantes del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al encontrarse dichos Capitulares presentes durante el inicio y la deliberación del punto y no estar presentes en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia existente entre el Director del Servicio de Administración del IMDECO, en base a informe del Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento de 13-05-2022 (csv 9e68a9bbec1f827e4a5b60f4e96b4a04e7343711), y la Intervención en los términos del artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando con la tramitación del expediente nº 2022/6556 de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al presupuesto de 2022, para atender facturas por gastos en la vuelta ciclista 2021 contenidas en la relación contable Y/2022/1, por importe total de 16.785,76 €.-

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2022/1, incorporada al presente expediente con CSV df88f9b7a13a9ccc1eb26143155ee1d806e52b57, por importe de 16.785,76 €.-

Siendo las 12:20 horas, se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Dobladez Soriano.-

N.º 255/22.- IMTUR.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD COLEGAS CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA LGTBI Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.000 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre

abono de factura emitida por la entidad Colegas Confederación Española LGTBI y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.000 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía, y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 31/08/2022 y CSV a6e95298c07c63755e6d98a661c51bf0d5438377 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 11/03/2022 y CSV ae6ea7dfd166043ac7704de8a84b395b964d0775 – factura “08/2019” de fecha 20/11/2019 de la entidad Colegas – Confederación española LGTBI (F/2021/61).-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación “4325 22602 – Publicidad y propaganda” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura “08/2019” de fecha 20/11/2019 de la entidad Colegas –Confederación española LGTBI (F/2021/61).-

N.º 256/22.- IMTUR.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A., Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE DE 2.479,13 € PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo formulado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y

Sistemas, S.A., y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe de 2.479,13 € para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV 310e41f7ea636720df9858560d8bd4427820911e respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 20/06/2022 y CSV 0b79326ff682e35993760a68985857447afe1080 - factura nº V14 0210433, de fecha 26/10/2021, de la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. (F/2022/13).-

SEGUNDO.- Aprobar favorablemente un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 2.479,13 euros con cargo a la aplicación "4321 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº V14 0210433, de fecha 26/10/2021, de la entidad GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A. (F/2022/13).-

N.º 257/22.- IMTUR.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD EVENTS SAN CRISTOBAL, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 300,08 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Events San Cristobal, S.L.U. y aprobación

de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 300,08 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal Socialista, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV eda07b1aff1469ff7ca63d255ba0b39635601249 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 20/06/2022 y CSV 0b79326ff682e35993760a68985857447afe1080 - factura nº 21FA 1046, de fecha 10/12/2021, de la entidad Events San Cristóbal, S.L.U. (F/2021/995).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 300,08 euros con cargo a la aplicación “4321 22799 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº 21FA 1046, de fecha 10/12/2021, de la entidad Events San Cristóbal, S.L.U. (F/2021/995).-

Siendo las 12:23 h. se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

N.º 258/22.- IMTUR.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR EL EMPRESARIO D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ BALTANAR Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 484 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, y el Dictamen del Consejo Rector del

IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por el empresario D. José Antonio Sánchez Baltanar y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 484 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, resultó un empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía.-

Sometido, nuevamente a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, resultó un nuevo empate de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía; el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 13/09/2022 y CSV cffd374161a7106a1a3372ae56aa228f3dd5685b respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 12/07/2022 y CSV b92cedd9eee8fac2531a6d919054c61b32f7d6ff - factura nº 2022 2022 de fecha 17/03/2022 de José Antonio Sánchez Baltanar (F/2022/118).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 484,00 euros con cargo a la aplicación "4326 22602 – Publicidad y propaganda" del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2020 a que corresponde la factura nº 2022 2022 de fecha 17/03/2022 de José Antonio Sánchez Baltanar (F/2022/118).-

Siendo las 12:28 h. abandona la sesión plenaria el Sr. Saco Ayllón

N.º 259/22.- IMTUR.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA

EMITIDA POR LA ENTIDAD CORDUBA TAXI, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 116,33 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Corduba Taxi, S.L.U. y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 116,33 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 26/08/2022 y CSV 9786d7f615dad668e15b09c45aab5b5edfda5753 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 16/08/2022 y CSV 6aa808d5f44e7ed8857abea4be7e2259958d9755 – factura “T 2200273” de fecha 30/04/2022 de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/233).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total 116,33 euros con cargo a la aplicación “4326 23120 – Locomoción personal no directivo” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2019 a que corresponde factura “T 2200273” de fecha 30/04/2022 de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/233).-

N.º 260/22.- IMTUR.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 124,53 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 124,53 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), y 1 del Concejal no adscrito, 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 124,53 euros con cargo a la aplicación “4326 23120 – Locomoción personal no directivo” del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente a los gastos de ejercicios anteriores a 2022 a que corresponden las facturas que se encuentran relacionadas en el siguiente Anexo:

	Nº Registro	Nº Factura	Acreedor	Fecha Factura	Ejercicio de gasto	Importe	Aplicación Presupuestaria	Área responsable del gasto	Descripción
2	F/2019/830	B1 1900626	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. B14573018	5/12/2019	2019	51,83	4236 23120	REDES	Trasporte de Jefe de Unidad Sevilla - Red de Ciudades AVE 27/11/2019
3	F/2019/832	B1 1900625	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. B14573018	5/12/2019	2019	45,38	4236 23120	REDES	Trasporte de Jefe de Unidad Sevilla - Red de Ciudades AVE 26/11/2019
4	F/2019/829	27112019/RPCC	RAFAEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO 27266830P	27/11/2019	2019	18,82	4236 23120	REDES	Jefe de Unidad: Asistencia reunión Técnicos Red de Ciudades AVE 27/11/2019
5	F/2019/831	261119/RPCC	RAFAEL PÉREZ DE LA CONCHA CAMACHO 27266830P	26/11/2019	2019	8,50	4236 23120	REDES	Jefe de Unidad: Asistencia reunión Técnicos Red de Ciudades AVE 26/11/2019
						124,53			

N.º 261/22.- IMTUR.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 28/09/22, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR EL SERVICIO GESTOR FRENTE AL REPARO REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, SOBRE ABONO DE FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD CORDUBA TAXI, S.L.U. Y APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 10,11 €, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2022.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 28/09/22, sobre resolución de discrepancias formuladas por el Servicio Gestor frente al reparo realizado por la Intervención General Municipal, sobre abono de factura emitida por la entidad Corduba Taxi, S.L.U. y aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por un importe total de 10,11 €, para hacer frente al pago de gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (1), Podemos (2), y 1 del Concejal no adscrito, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipales IU Andalucía y 1 abstención de un representante del grupo municipal VOX, según el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, al no encontrarse presente en el momento de la votación, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Servicio Gestor en informe de fecha 16/09/2022 y CSV c215e364a19ad42ac078614042c44741b780d836 respecto al reparo realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba en informe de fecha 22/08/2022 y CSV 756f14728e17b886626a91f0520d7ccb771eb561 - factura nº T 2200274, de fecha 20/04/2022, de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/232).-

SEGUNDO.- Aprobar un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe total 10,11 euros con cargo a la aplicación "4321 23120 – Locomoción personal no directivo" del Presupuesto del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, para hacer frente al gasto del ejercicio 2021 a que corresponde la factura nº T 2200274, de fecha 20/04/2022, de la entidad Corduba Taxi, S.L.U. (F/2022/232).-

Siendo las 12:35 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Saco Ayllón.-

URGENCIAS.-

N.º 262/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DE 10/10/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE CÓRDOBA (AUCORSA), POR UN IMPORTE DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.999.999,90 €).-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, de 10/10/22, sobre autorización de un gasto destinado a la ampliación de capital social de la Empresa municipal de Autobuses de Córdoba (AUCORSA), por un importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (3.999.999,90 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- AUTORIZAR UN GASTO (destinado a la ampliación de Capital de AUCORSA por importe DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.999.999,90 €), mediante la creación de tres millones setenta y seis mil novecientos veinte tres mil acciones (3.076.923) nominativas, de un euro con treinta céntimos (1,30 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 3.484.674 al 6.561.596 inclusive.-

La presente AUTORIZACIÓN del Gasto se efectuará con cargo a la partida Z B31 4411 85090 0 de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del año 2022 (Proyecto de gasto 2022/2/RTINV/870), ya habilitada por el Pleno de 20 de Julio de 2022.-

SEGUNDO.- Modificar la BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR del vigente Presupuesto de 2022, incluyendo:

1.- DEFINICIÓN

“Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los

correspondientes créditos presupuestarios. Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.-

La autorización del gasto realizada por el pleno municipal, correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismo Autónomos, se tramitarán en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos".-

N.º 263/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DE 10/10/22, SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA (SADECO), POR IMPORTE DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.999.721,55 €).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Moción del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, de 10/10/22, sobre autorización de un gasto destinado a la ampliación de capital social de la Empresa municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO), por importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiún euros con cincuenta y cinco céntimos (3.999.721,55 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- AUTORIZAR UN GASTO destinado a la ampliación de Capital de SADECO por importe de tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiún euros con cincuenta y cinco céntimos (3.999.721,55 €) mediante la emisión de 6.655 nuevas acciones de seiscientos un euro y un céntimo cada una (601,01 €), enumeradas correlativamente de la 9.572 a la 16.226, suscritas y desembolsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

La presente AUTORIZACIÓN del Gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria Z B33 1621 85090 0 de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del año 2022 (Proyecto de gasto 2022/2/RTINV/870), ya habilitada por el Pleno de 20 de Julio de 2022.-

SEGUNDO.- Modificar la BASE 31: PAGOS A JUSTIFICAR del vigente Presupuesto de 2022, incluyendo:

1.- DEFINICIÓN

“Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios. Así mismo, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.-

La autorización del gasto realizada por el pleno municipal, correspondiente a ampliaciones de capital de sociedades municipales, sociedades dependientes o entidades participadas por el Ayuntamiento de Córdoba u Organismos Autónomos, se tramitarán en todo caso como libramientos a justificar, habilitando a los efectos procedentes al Coordinador General de Hacienda y/o Gerentes de los respectivos Organismos Autónomos".-

Siendo las 12:40 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 12:55 horas, reincorporándose todos los Capitulares.-

Siendo las 12:40 horas abandona definitivamente la sesión la Sra. Interventora.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 264/22.- ALCALDÍA.- 20. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19/09/22 (ORDINARIA) HASTA EL 03/10/22 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 19/09/22 (ordinaria), 26/09/22 (ordinaria), 26/09/22 (extraordinaria) y 03/10/22 (ordinaria).-

N.º 265/22.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME EMITIDO, CON FECHA 26/09/22, POR EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, EN CONTESTACIÓN A DIVERSAS PREGUNTAS ORALES FORMULADAS POR EL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO DURANTE EL APARTADO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 22 DEL MISMO MES.-

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se retira del Orden del Día, la toma de conocimiento del informe emitido, con fecha 26/09/22, por el Secretario General del Pleno, en contestación a diversas preguntas orales formuladas por el Sr. Concejales no adscrito durante el apartado de Ruegos y Preguntas del Pleno ordinario celebrado con fecha 22 del mismo mes, informando la propia Presidencia a los miembros de la Corporación Municipal que por el Titular de la Secretaría General del Pleno, se dará traslado de copia de dicho informe a los portavoces de todos y cada uno de los diversos grupos políticos municipales a los efectos de su debido conocimiento.-

N.º 266/22.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CAMBIO DE SUS REPRESENTANTES EN DISTINTAS COMISIONES PERMANENTES Y CONSEJOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista de cambio de sus representantes en distintas Comisiones Permanentes y Consejos, con CSV: 02c55e19dbc405e003c85957f5fb076f94826943.-

N.º 267/22.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1050/22 DE 03/10/22, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1050/22 de 03/10/22, sobre nombramiento de representantes del grupo municipal Socialista en distintos Organismos Municipales y Consorcio Orquesta de Córdoba, con CSV: c1afec15c72f43a8ae353c0638afe1607e546b78.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 268/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- **2.7. SOBRE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CÓRDOBA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Olga Caballero Marín, Presidenta de la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Iniciar por parte del Ayuntamiento de Córdoba el procedimiento para solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba.

2. Que el Ayuntamiento de Córdoba coordine, a través del IMTUR u organismo o delegación competente, con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba y la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba de la Junta de Andalucía la elaboración toda la documentación que ha de formar parte del expediente de solicitud de la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 269/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- **2.3. SOBRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a tomar las medidas necesarias en la Gerencia Municipal de Urbanismo para agilizar la concesión de las

distintas licencias urbanísticas, entre ellas, llevar a cabo las actuaciones técnicas necesarias para poder implantar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el primer trimestre de 2023, una administración electrónica eficaz para la tramitación de las licencias y resto de los expedientes urbanísticos.

2. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa, que serviría para la agilizar la tramitación de licencias e impulsar la actividad económica en la ciudad.

3. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha las medidas necesarias para bajar de forma drástica, en el mes de octubre, el periodo medio de pago a proveedores de la GMU, situándolo por debajo de los 30 días.

4. Instar al Equipo de Gobierno a crear la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019, reuniéndose con una frecuencia de cada 6 meses, convocándose la primera reunión en la segunda quincena del mes de enero de 2023”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 270/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.4. SOBRE CASCO HISTÓRICO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre Casco Histórico, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. El Equipo de Gobierno se compromete a que el Plan de Gestión del Casco esté listo en el mes de febrero 2023.

2. Instar al Equipo de Gobierno a cumplir los acuerdos de la moción conjunta sobre Casco Histórico aprobada el 17 de septiembre de 2020 y presente antes de finalizar este año 2022, un plan de

actuaciones a corto y medio plazo, para hacer de nuestro Casco Histórico, un casco dinámico y habitable, con presupuesto y cronograma de actuación.

3. Instar al Equipo de Gobierno a que a través de la Delegación de Casco Histórico se haga un análisis del estado en que se encuentra el Patrimonio Monumental de la ciudad, por otra parte, la puesta en marcha de un Plan de Rehabilitación y Actuación Permanente para atender el Patrimonio Público, y aquellos edificios singulares en las plazas y calles que enmarcan nuestro conjunto histórico.

4. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar en el expediente de Ordenanzas Fiscales 2023 medidas fiscales que apoyen los objetivos de fomento del uso residencial, de la promoción de viviendas por o para personas jóvenes, de la rehabilitación de la edificación, del comercio y otros usos de proximidad, de aparcamiento para residentes, en el Casco Histórico de Córdoba.

5. Instar a la Junta de Andalucía a presentar un Plan de Recuperación de los edificios Históricos Artísticos y Patrimoniales de titularidad y competencia autonómica, recogidos en el Inventario y Catálogo de Bienes de la Junta de Andalucía, entre ellos, los de carácter religioso de actuación urgente.

6. Incorporar un Plan de Conservación Preventiva del Patrimonio de la ciudad con un servicio especializado en el cuidado de todas las piezas urbanas existentes en la ciudad, vinculadas a las esculturas urbanas, fuentes ornamentales de carácter patrimonial histórico artístico de nuestro patrimonio, que están expuestas y fluyen en la ciudad.

7. Instar al Gobierno de España a que, de forma conjunta con el Grupo de Ciudades Patrimonio Mundial de España, lidere las reformas legislativas necesarias para ocultar el cableado en los edificios de los Cascos Históricos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 271/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 2.5. SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN VÍAS PÚBLICAS PARA INVIDENTES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU. Andalucía, sobre cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad en vías públicas para invidentes, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Municipal a revisar la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería de 2008, a la mayor brevedad, actualizándola en base a lo especificado en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

2. Instar al Gobierno Municipal a hacer cumplir las normativas vigentes, en cuanto a la distancia mínima que debe existir entre los elementos permitidos a los establecimientos comerciales en vía pública hasta la línea de fachada, así como los vehículos u otros objetos, para que la gente pueda estacionar o depositar y supongan un obstáculo, en todas y cada una de las calles, plazas, y demás zonas peatonales de la ciudad, especialmente el Casco Histórico por ser la zona más visitada por turistas y ciudadanía local.

3. Instar al Gobierno Municipal a reforzar el uso de señales podotáctiles y otros recursos para personas con discapacidad visual o baja visión, así como señalizaciones de distancia mínima a línea de fachada donde estacionar motos, bicicletas o cualquier otro vehículo para el resto de la población.

4. Instar al Gobierno Municipal a hacer campañas informativas sobre las normativas vigentes a los negocios y ciudadanía, con el objetivo de concienciar del respeto a los derechos de las personas con discapacidad visual o baja visión, y después de un tiempo prudencial, dar las oportunas órdenes a la Policía Municipal para aplicar el régimen sancionador en los casos de incumplimientos".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 272/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 2.6. REFERENTE A APOYO AL SECTOR DEL TAXI.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales IU. Andalucía y Podemos, referente a apoyo al sector del taxi, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno municipal a manifestar su apoyo al sector del taxi como servicio público que garantiza los derechos de la ciudadanía a moverse, frente a las pretensiones de liberalización del sector, declarándose el servicio de autotaxi como “servicio de interés general”.

2.- Instar al Gobierno Municipal a adaptar la normativa autonómica en materia de VTC.

3.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar programas específicos de formación a la policía local en materia de transporte de viajeros y VTC, que permita a este cuerpo identificar perfectamente las infracciones en este ámbito y actuar en consecuencia en el cumplimiento de sus funciones.

4.- Instar al Gobierno Municipal a que se promueva la modificación de la ordenanza del taxi para que la misma se adapte y recoja lo dispuesto en el Decreto 84/2021 y realizando una instrucción sobre el procedimiento a seguir para la autorización y puesta en marcha de la posibilidad del usuario para solicitar taxis por medios telemáticos (con precio cerrado).

5.- Instar al Gobierno Municipal a que al amparo del art. 31. Apartado c) del Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modifique la limitación para continuar con la actividad de taxi de 12 a 14 años para los vehículos adaptados para el transporte con personas de movilidad reducida y vehículos con etiqueta 0 o ECO antes del 13 de febrero de 2023.

6.- Instar al Gobierno Municipal a que refuerce y amplíe el personal dedicado a la tramitación administrativa de todas las

cuestiones relativas al sector del taxi, ante la burocracia administrativa que este sector requiere.

7.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar una formación específica al personal administrativo adscrito a la tramitación administrativa de las cuestiones referidas al sector del taxi.

8.- Instar al Gobierno Municipal a realizar una revisión y adaptación de los exámenes necesarios para la obtención de la licencia de taxi, agilizando y flexibilizando los mismos, y dándoles prioridad a aspectos como la gestión y calidad del servicio frente al conocimiento exhaustivo del callejero, que con los actuales dispositivos digitales no es tan primordial.

9.- Instar al Gobierno Municipal a que, en el caso de no poder realizarse por causas imputables al Ayuntamiento la revisión municipal de vehículos taxi para el 31 de diciembre de 2022, se estudiará la viabilidad de reintegro de la tasa abonada a todos aquellos taxistas que no se les hubiese prestado el servicio por el que abonaron la respectiva tasa.

10.- Instar al Gobierno Municipal a que aprueben ayudas especiales a la explotación y desarrollo de la actividad de los taxis adaptados a personas con movilidad reducida, diferentes y compatibles con las actuales, a fin de poder paliar la baja rentabilidad de estos taxis, y compensando los largos desplazamientos en vacío para recoger usuarios PMR, ante la reducción que se está produciendo del número de vehículos en 2022, habiendo pasado de 31 a 28 y estando previsto que al final de año se baje hasta 26 vehículos”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 273/22.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.8. PARA LA MEJORA PARCIAL DE INFRAESTRUCTURAS, PROMOCIÓN Y SEGURIDAD DEL DISTRITO SURESTE.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la mejora parcial de Infraestructuras, Promoción y Seguridad del Distrito Sureste, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Realizar las intervenciones necesarias para que se proceda a la instalación por parte del Gobierno de España de las pantallas acústicas de la variante de la Autovía A-4 que transcurre por Avda. Virgen del Mar.

2. Realizar un PLAN DE DISTRITO SURESTE, buscando una actuación integral en la zona que incorpore las actuaciones demandadas por los vecinos y vecinas, con metodología participativa de los órganos de participación ciudadana.

3. Realizar las obras pendientes de Virgen Milagrosa, Cuesta de la Pólvara y La Oficina; revisando las señalizaciones del distrito para reforzar la seguridad vial.

4. Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad en la rotonda que une Calderón de la Barca con Avenida Virgen del Mar y C/ Periodista José Luis de Córdoba.

5. Realizar mantenimiento periódico en el circuito creado en la Avenida Virgen del Mar entre el número 9 y el 23 para que tenga las condiciones óptimas para la realización de prácticas deportivas.

6. Acometer la adecuación de las zonas verdes del distrito, estudiando la posibilidad aquellos solares sin uso definido puedan ser utilizados provisionalmente como aparcamientos.

7. Arreglo urgente del parque infantil del pasaje Granada y analizar la situación en que se encuentra el resto de parques infantiles del distrito así como la posibilidad de instalar nuevos parques en zonas que carecen de ellas.

8. Instar al Equipo de Gobierno a convocar una Mesa de Seguridad con el objetivo de planificar y coordinar una actuación conjunta de las fuerzas y cuerpos de seguridad para eliminar o mitigar las actividades incívicas y/o delictivas en la zona.

9. Acondicionar el acerado de la Plaza de la Juventud, así como las zonas colindantes; con especial atención a los árboles que se encuentran en la zona que producen continuos desperfectos, así como a los alcorques vacíos donde es necesario plantar árboles.

10. Ejecutar, además de todo lo anterior, las obras correspondientes al Distrito Sureste y que están incluidas en el Plan de Obras "Córdoba Ciudad de todos".

11. Realizar las obras necesarias para poder poner en funcionamiento y a disposición del distrito el Centro Cultural Osio".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 274/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. SOBRE PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Enmienda de Adición presentada por el Portavoz del grupo municipal Socialista con fecha 13/10/22, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

4. Instar a la Junta de Andalucía a aumentar el porcentaje de financiación, para sufragar el incremento del coste los materiales para la realización de las obras y servicios que ejecutan los ayuntamientos con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)”.-

Sometida la Enmienda votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), 13 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 1 abstención del Concejal no adscrito, ACUERDA aprobar la Enmienda de Adición con el texto anteriormente transcrito.-

Seguidamente se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre Plan de Empleo Rural, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas.

En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental. Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años. La utilidad económica, laboral y social del

Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable.

El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos. El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. La campaña del olivar que está empezando será desastrosa para el campo cordobés en lo que se refiere a la producción del aceite de oliva, el primer producto alimentario en volumen de exportaciones. La situación se veía venir, debido sobre todo a la persistente sequía, y las previsiones de las organizaciones agrarias apuntaban a una gran caída en la producción. La realidad ha resultado ser incluso peor.

La Junta de Andalucía ha presentado el aforo de la campaña del olivar 2022-2023, que contempla una reducción en la producción de aceite de oliva de un 49 por ciento. En el caso concreto de la provincia de Córdoba, las previsiones indican que las almazaras serán capaces de poner en el mercado 158.000 toneladas de aceite de oliva (excluyendo el ecológico, que sigue siendo residual). En la campaña pasada se produjeron 300.000 toneladas de oro líquido, lo que indica una bajada del 47 por ciento, en la línea con la media andaluza.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé que el olivar produzca 16 millones de jornales en esta campaña frente a los 19 millones de la campaña anterior, lo que hará imposible que muchos trabajadores puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

Segundo.- Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA”).-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular que queda aprobada con 26 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito.-

N.º 275/22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. SOBRE INVERSIONES PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular sobre inversiones para la ciudad de Córdoba en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2023, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, deben reflejar los proyectos para la ciudad que Córdoba necesita y que ya han sido motivo de acuerdos anteriores por todos los grupos municipales que conforman este Ayuntamiento.

El año 2023, que se ve amenazado por sombrías previsiones económicas, ha de ser un año de apuesta por Córdoba, abandonada a su suerte en los últimos años del Gobierno socialista de Pedro Sánchez con la colaboración imprescindible de sus socios de Podemos.

Por ello, en este momento de la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, desde el Ayuntamiento de la ciudad debemos alzar la voz reclamando lo que Córdoba merece y lo que Córdoba necesita.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que recoja las siguientes inversiones para Córdoba en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.

- Subvención a la capital para Inversiones en la ciudad.
- Terminación de la Biblioteca Pública del Estado.
- Mejoras en el Museo Arqueológico.
- Estaciones pendientes del Metrotren. Avenida de la Igualdad y Parque Joyero.

- Actuaciones CHG en el Río Guadalquivir a su paso por Córdoba

- Variante Oeste CO-32.
- Autovía A-4 Salida 403.
- Reforma Convento Regina
- Comisaría Policía Nacional.
- Mejoras Aeropuerto de Córdoba.
- Barreras Acústicas A-4 junto barrio Fuensanta.
- Un fondo extraordinario por los gastos del Ayuntamiento de Córdoba extraordinarios generada por la pandemia de Covid-19.

2. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios de Congreso de los Diputados”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se somete a votación la moción del grupo municipal Popular que queda aprobada con 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 276/22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

RUEGOS:

1.- D. David Dorado Raez, Concejal no adscrito, manifiesta: es sabido por muchos sus vínculos con el Colegio Cervantes Maristas, ya que es antiguo alumno de este centro educativo, como también es sabido el aprecio que desde allí le tienen a Ud. y el orgullo que sienten por ser el actual Alcalde de Córdoba y ser antiguo alumno de ellos. Desde hace ya demasiado tiempo se han estado presentando denuncias de vecinos de la Fuensanta por actividades molestas en las pistas deportivas del Colegio Cervantes, según manifiestan y videos que aportan de actividades deportivas y no deportivas, incluso con celebraciones de eventos no solo fuera del horario escolar, sino incluso fuera del horario extraescolar en un espacio de uso escolar. Los vecinos ante la sensación de indefensión y de injusticia que sufren por la inacción de Ud. teniendo conocimiento de la situación, incluso han acudido a los medios de comunicación y han anunciado el inicio de medidas legales por lo penal contra Ud.-

Me han trasladado sus quejas por escrito y previamente al ruego se las voy a trasladar para su toma de conocimiento:... *“le informo que es falso que finalicen las actividades a las 20:00 horas, los vídeos de actividades en el exterior son de las 21:30 horas y todavía siguen jugando al fútbol y baloncesto en exterior y en las nuevas construcciones. No se tenía que haber dado licencia por este Ayuntamiento, se ve perfectamente la macro construcción hecha tan cerca de las viviendas y el perjuicio que nos genera y lo que es de vergüenza y a lo que se agarran ahora es que dicen que el Pabellón realiza un servicio a la ciudadanía, ¡qué poca vergüenza!, qué servicio a la ciudadanía es ese cuando los propietarios tienen que irse de sus viviendas, hay informes médicos de afectados que han ido a urgencias, hay vecinos que tienen que vivir encerrados y asfixiados para no escuchar esos ruidos y niños que no pueden dormir, menudo servicio a la ciudadanía, y ¿éste Alcalde también participa de este servicio a la ciudadanía?, ¡qué sinvergüenza!”,* son palabras de los vecinos, no mías, que quede claro que estoy leyendo un texto que ellos me han enviado, no pienso que el Sr. Alcalde sea un sinvergüenza. ... *“El servicio a la ciudadanía al parecer al que se refiere Maristas son los entrenamientos y partidos que celebra fuera del horario escolar hasta las tantas de la noche, de madrugada, en el Pabellón de baloncesto, que al parecer según el rollo que cuentan son promocionales por el IMDECO y por lo que vamos a pedirle responsabilidades al Ayuntamiento y al IMDECO, vamos en serio, están utilizando unas instalaciones que no cumplen horarios ni acústica, tenemos informes policiales que recogen 78 decibelios y no pueden sobrepasar los 60 decibelios, estas son faltas muy graves, en el interior de la vivienda, de dormitorios de niños hay 45 decibelios y tendría que haber un máximo de 35. El Ayuntamiento con su Alcalde a la cabeza no puede ser cómplice de estas irregularidades, ¡cuidado! que lo mismo vamos por lo penal. El próximo día 17 de octubre tenemos*

una reunión de vecinos para juntar dinero para costas e iniciar acciones judiciales por lo penal para podernos defender de este Ayuntamiento, de vergüenza, vecinos que se tienen que defender de su propio Ayuntamiento, son unos impresentables, hay que dirigirse al Alcalde, al Pleno del Ayuntamiento para que estos espectáculos públicos en este centro escolar paren inmediatamente y plantarle cara, que es él quien ha denegado auxilio a estos vecinos y que están haciendo mucho daño porque sabe y conoce perfectamente la situación y sabe perfectamente cómo está el expediente sancionador de estas instalaciones y de este suelo educativo del Colegio Cervantes Maristas. Primero deben cesar y cerrar las instalaciones, luego arreglar lo que tengan que arreglar y después si las instalaciones cumplen la normativa aplicable y no provocan molestias, es cuando podrían reanudar su actividad hasta las 20:00 horas, ya no hay vuelta atrás”.-

Sr. Bellido, a la vista de lo expuesto y considerando que otro Alcalde, el de Nueva Carteya, por mucho menos ha sido condenado por sentencia firme a 12 años de inhabilitación para ejercer cargo público, le ruego corrija su actividad ante esta situación y cumpla la ley haciendo cumplir la norma a la GMU ante esta situación de indefensión que sufren los vecinos de la Fuensanta.-

El Sr. Fuentes contesta al Sr. Dorado: ...Que le recomienda que cuando tenga a bien vaya a la GMU y lea el expediente, se lo dice porque está leyendo cosas que no comparto porque también tiene que haber oído a la otra parte que es la de los Maristas, y eso es un tema bastante complejo. De la forma que Ud. lo ha dicho creo que no es asumible en su totalidad, es verdad que hay en principio algunos problemas de ruido que los Maristas están intentando resolver, sobre todo en el Pabellón que es muy antiguo y con la pandemia no lo han podido hacer; ellos tienen ya un programa de insonorización y las otras cosas que si le han dicho le rogaría a Ud. que viera el expediente y que hablase también con los Maristas para que tenga una idea más equilibrada de cómo está el asunto, no es fácil, es bastante complejo y es cuestión de ver la dos partes, nosotros estamos en el Juzgado por inacción, pero lo que se ha dicho ahí hay que corregirlo y las aseveraciones que se han dicho al principio de la vinculación porque hubiese estudiado allí el Alcalde es injusto, no me atrevería a leer nada sin comprobar algo que viene de una de las partes, preguntaría, me informaría, pero hablar de partes sin constatar es bastante arriesgado, aquí todos asumimos responsabilidades, es el deber y nuestra obligación y le ruego vaya a la Gerencia que vea lo que hay y que vea el expediente que se montó por ruidos y por supuesto que vea lo que han hecho en ese Colegio, porque también puedo decirle que el Colegio está haciendo todo lo posible, y no lo digo yo, lo dicen las Asociaciones de Vecinos que también han ido allí y han visto que las cosas no eran como se decían, que no digo que lleven toda la razón, parte pueden llevar, toda no, y las valoraciones que se han hecho, las primeras en cuanto

a vincular al Alcalde porque estuvo allí estudiando, creo se deben de retirar, pero es verdad que el Colegio está haciendo lo indecible por un presupuesto para insonorizar un Pabellón que en muchos casos según la versión que tenemos nosotros, porque yo he estado dos veces allí, se tuvieron que suprimir dos pistas que no cumplían con el horario, ellos optaron por cortar eso a rajatabla, pero el juego es de una Liga Nacional de Baloncesto que la ponen a deshoras y es verdad que pueden molestar, pero el Pabellón hay que verlo, tiene 30 o 40 años y es muy molesto y el Colegio es verdad que tiene que insonorizarlo, le ruego Sr. Dorado y se lo digo personalmente que vaya Ud. y escuche a la otra parte y cuando lo haga traiga otro Ruego viendo hasta dónde ha llegado con la otra parte, viendo el expediente y el informe que le ha levantado también la GMU, se lo ruego antes de rogar Ud. nada, pero que contemple las dos partes y la documentación que hay a disposición en la Gerencia y en el Juzgado.-

Responde el Sr. Dorado que ha requerido esa documentación esta semana pasada por Help.-

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Dorado: Hay una cuestión, no sé si el inicio ha sido cosa suya o no, o ha sido de los vecinos, porque no la ha dejado claro, pero si Ud. está insinuando que le estoy dando un trato de favor a esas instalaciones por haber sido antiguo alumno de un Colegio, primero se lo niego y en segundo lugar independientemente de donde haya estudiado, porque también estudié en la Universidad de Córdoba, con lo cual se supone que todo lo que haga en la Universidad, expresamente en la Facultad de Derecho, si se da un permiso es malo, por lo que son afirmaciones ridículas, falsas y por otra parte independientemente de todo, de donde haya estudiado o no, de mis vínculos o no personales, hay una licencia con unos determinados condicionantes y aquí hay dos cuestiones, uno, la licencia tendrá que cumplirse en los términos que vienen expuestos y si hay incumplimientos tendrán que cesar con su correspondiente actuación por la GMU de cese o sancionadora según corresponda, y en segundo lugar, si tienen que hacer obras para adaptarse al cumplimiento de una norma tendrán que hacerlas, es así de simple, por nuestra parte, como ha dicho el Sr. Fuentes ya hubo un primer pronunciamiento en la GMU por inacción de esta, que por cierto ganó la GMU, entonces creo, como le ha dicho el Sr. Fuentes, hay que ser medido en las perspectivas de las cuestiones, ver las dos partes y sobre todo respetar el trabajo, que no se olvide Ud., más allá de la decisión política, en este caso estamos hablando de expedientes técnicos sobre una cuestión de una licencia o no, o de si hay incumplimientos o no, de expedientes sancionadores o no, que como Ud. puede comprender ni yo ni tan siquiera el Sr. Fuentes entramos en esos asuntos, otra cosa es que entremos a tratar de solucionar, de mediar, de ver caminos y de explorar, que es distinto, pero no en los expedientes

administrativos en sí donde nosotros no intervenimos en las decisiones de los técnicos.-

El Sr. Dorado responde que en todo caso su intervención ha sido con toda la buena fe del mundo, porque a la vista del cariz que está tomando la cosa por parte de los vecinos quiere evitarles dolores de cabeza.-

El Sr. Fuentes vuelve a contestar al Sr. Dorado:... que dolores de cabeza tenemos todos, porque tenemos que solucionar las cosas, otra cosa es que se puedan hacer de una manera o de otra, esa licencia no la dimos nosotros, yo estaba sentado con Ud. en esa mesa y yo no le he dicho nada porque entiendo que nada se hizo de mala fe, se dio la licencia porque se tenía que dar y ya está, estábamos Ud. y yo sentados con el Sr. García, lo digo para no demonizar a la Gerencia, y teníamos los mismos problemas, por lo que entiendo que lo primero es escuchar al Colegio, después escuchar a los vecinos e intentar buscar una solución con los vecinos, ver que solución tiene el Pabellón, que es compleja, pusieron el dinero, vino la pandemia y el Director del Colegio me ha explicado las obras de rehabilitación e insonorización de un Pabellón que es muy complejo y lo van a hacer. El otro día hubo una denuncia, llamamos a las 8 de la mañana el sábado al Director y nos mandó un whatsapp muy preocupado porque su inquietud es acabar con el ruido del balón de baloncesto que muchas veces le dicen que la Liga Nacional de Baloncesto femenina empieza a las 4 de la tarde. Voluntad por parte del colegio hay, y también es verdad que los vecinos quieren una solución, estamos en ello, por eso le digo a Ud. que ese escrito tal y como lo ha leído Ud. es un poco desafortunado, porque da Ud. por hecho cosas en esa lectura que se podrían haber evitado, la alusión al Alcalde por supuesto, porque yo me he creado un público y me he volcado con el Colegio, ya se lo digo yo, lo digo por si me quiere meter en el juzgado.-

2.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, manifiesta: el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local ha emitido numerosos informes de posible fraccionamientos de contratos menores en los últimos años, cuyo órgano de contratación ha sido un Coordinador o Director General, a título de ejemplo menciono alguno de ellos llevados a cabo en el año 2020, contrato menor de la Delegación de Juventud, por Vicente Martín Tamayo, para la adquisición de equipos de música para la celebración del Planneo; contrato menor de José Carlos Gómez Rodríguez, para revisión de vehículos escalera de bomberos de 28/09/20 por 14.980 € sin IVA; contrato menor de Adolfo Ariza Ruz, para drones de control de aforo por 14.200 €; contrato menor de Participación Ciudadana del Coordinador Vicente Martín Tamayo en el Centro Cívico Lepanto; contrato menor de José Carlos Gómez con validación de facturas del programa Educación Vial del 6/10/20, y otros más, todos estos contratos tienen observaciones de posible

fraccionamiento. Dado que en el informe acusatorio del Titular Jefe de Asesoría Jurídica Municipal sobre los contratos menores de Infraestructura del año 2020 en el que ni siquiera se hizo referencia al plan de choque firmado por Ud. como Alcalde contra el coronavirus como argumento de activación de estos contratos menores celebrados en aquel momento, el Jefe de Asesoría Jurídica, puesto por Ud., manifestó que por falta de tiempo no había informado sobre los demás contratos menores celebrados por otras delegaciones, quiero destacar que todos esos contratos menores tienen advertencias de fraccionamiento realizadas por el Sr. Alcántara Leonés a todos los Coordinadores que acabo de mencionar, todos del PP, pero ninguno ha sido acusado de mala praxis o irregularidades administrativas.-

Por todo lo expuesto Ruego que se lleve a cabo una investigación y análisis de precios y procedimientos por parte de la Interventora de todos estos contratos y de los otros muchos más celebrados cuyos órganos de contratación han sido los coordinadores del Partido Popular puestos por Ud. a pesar de las advertencias de fraccionamiento por escrito del Titular del Órgano de la Junta de Gobierno Local.-

Siendo las 14:35 h. abandona la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba.-

El Sr. Alcalde responde: Ud. sabrá como expone aquí sus ruegos en el Pleno teniendo en cuenta la situación que Ud. ha gestionado y que todavía tiene pendiente determinadas cuestiones más allá de las políticas, es una decisión suya, uno es preso de sus palabras; en cualquier caso Sr. Dorado, hay una cuestión, de todos esos contratos no se trasluce irregularidades, como puede ver son cosas muy aisladas contratos menores que tengan algún tipo de advertencias, los ha habido, los hay y los seguirá habiendo, lo que no hay es ninguno de esos que Ud. ha mencionado, ni reiteración en el objeto ni en las empresas y además a vamos a hacer otra cuestión que ya informo al Pleno porque así lo he encargado, hay unos informes que ahora son trimestrales por parte del Órgano de la Junta de Gobierno Local del control de contratos menores donde hay una serie de advertencias, por lo que también trimestralmente para responder a esas cuestiones se harán dos cosas dirigidas por la Coordinación General de Hacienda, primero los servicios tendrán que explicar de dónde vienen esas advertencias por qué se ha producido esa situación, que en algunos casos puede tener explicación, hay cuestiones que no porque se adviertan luego tienen por qué confirmarse, y en segundo lugar las medidas correctoras que de cada servicio se hará para que no se repitan esas situaciones.-

Por lo demás se toma nota del Ruego Sr. Dorado.-

Siendo las 14:40 h. abandona la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

3.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, manifiesta que el pasado domingo, 2 de octubre, un grupo de ecologistas de la

plataforma "A Desalambrar" sufrieron actos vandálicos en sus vehículos mientras realizaban una ruta por distintos caminos de la Sierra de Córdoba. Concretamente once ruedas pinchadas y rayadas en los chasis con la palabra "Vox".-

Estos hechos son muy graves, agresiones a personas que reivindican derechos legales de todos y todas, como es el poder caminar por caminos públicos que se han apropiado y cerrado al paso propietarios privados de fincas.-

Esperábamos por parte del gobierno municipal un mínimo gesto y no ha habido ninguno. VOX no ha confirmado la autoría de los hechos, aunque su firma apareció en los vehículos lo que obviamente no es una prueba de que hayan sido ellos, pero nos gustaría escuchar su opinión al respecto.-

Por ello, rogamos al Sr. Alcalde la condena pública de semejantes hechos de vandalismo, con la esperanza de que jamás se vuelvan a repetir.-

El Sr. Alcalde responde que por supuesto se condenan rotundamente dichas actuaciones, pero no sabe si es que este acto tiene alguna connotación diferente o más para su grupo político que otros, pero desgraciadamente actos vandálicos sufrimos bastantes en la Ciudad, lo hemos visto en los parques, como se han llevado hasta placas solares que se han puesto, papeleras, cartelería, los autobuses también sufren actos vandálicos, y por supuesto que condenamos este acto, pero no este, todos, por lo que no sé por qué este sí y con los demás que se producen no lo decimos, creo que es obvio que todos, condenamos todos los que se produzcan en la ciudad.-

4.- D.^a Carmen Campos Bazán, concejala del grupo municipal Socialista, formula ruego para el Sr. Álvarez Salcedo como Delegado de Infraestructura y Presidente de la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur. Una vez más los vecinos y las vecinas se encuentran con un peligro en su día a día y en concreto otro árbol más se ha caído en Vistalegre en la zona trasera del pabellón del Polideportivo, se han caído ya 5 árboles de grandes dimensiones en las que afortunadamente no hemos tenido que lamentar desgracias personales, por lo que rogaría se realizara un plan serio y regular de poda y un estudio medioambiental para que se eviten estas situaciones. Los vecinos hablan incluso de ruleta rusa y piensan que hasta que no hay una desgracia no se lo van a tomar en serio.-

5.- D.^a Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista, ruego para el Sr. Álvarez Salcedo y el Sr. Jordano. En la zona de Levante, en concreto en la zona que hay en La Ladera, casi todas las aceras tienen su rebaje en los pasos de peatones, pero hay uno en el que una familia nos ha pedido por favor que trasladáramos al Ayuntamiento la necesidad de acondicionarlo, es el paso de peatones de la calle Platero Lucas Valdés con Dr. Manuel Villegas necesita el rebaje del acerado para la eliminación de la barrera arquitectónica, es el único que

hay en la zona que no está acondicionado y la familia tiene familiares con discapacidad por lo que dificulta a diario su movilidad.-

6.- D.^a Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista, ruego dirigido al Sr. Álvarez Salcedo. Con respecto al plan de poda que también le pide la Sra. Campos, de la cual se le han enviado fotografías de la calle Libertador Juan Rafael Mora en el Distrito Sur, son fotos realizadas por los vecinos de la zona y como pueden comprobar hace falta prestarles un poco de atención a la zona, tanto a la poda donde las ramas bajas de algunos árboles que salen casi directamente desde el suelo, lo que dificulta el aparcamiento, el tránsito peatonal y además incluso daña a los vehículos aparcados, hay troncos cortados de 1 m. de altura que están ahí dejados pero lo que más nos preocupa y Ud. puede verlo es que junto a uno de esos tocones hay otro palo o guía que hay junto a los árboles cuando se plantan nuevos, que está cortado y astillado, por lo que cualquier persona puede tropezar y caer, y ahí es donde puede haber un incidente grave, así que ruego le presten atención.-

7.- D.^a Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista, manifiesta que el Colegio San Fernando en el Distrito Sur, es un Colegio que conoce, porque la Asociación de Padres y Madres nos invitó a visitarlo para presentarnos las deficiencias que tiene el Centro y nos dijeron que tanto Ud. como su predecesor en el cargo, el Sr. Dorado, visitaron el Colegio pero no han dado respuesta a sus necesidades, es verdad, hay que reconocer que teniendo hijos en edad escolar y en etapa infantil, lo que más preocupa es el estado de los aseos de la zona infantil, son aseos originales desde que se construyó el Colegio hace varias décadas y están en condiciones infrahumanas, los lavabos completamente oxidados, urinarios donde un niño de 3 años no llega, rozando todos por zonas poco sanitarias, cisternas que dan vergüenza, rejillas que no están donde deben estar, unas condiciones deplorables donde las familias no pueden seguir aguantando la situación de esos baños, tienen unas máquinas de aire donde la salida del aire caliente va justo al patio de infantil a la única zona sombreada que tienen en todo el patio, concentran a los más pequeños ahí donde sale todo el aire caliente de los aires acondicionados, un suelo que resbala a la entrada del comedor y otras muchas deficiencias, por todo ello ruego por favor atiendan las demandas de esta Asociación de Padres y Madres que lo que piden es bastante sensato.-

El Sr. Álvarez Salcedo responde a los distintos ruegos que hacen los concejales del grupo municipal Socialista:

En cuanto al tema de los árboles se están produciendo bastantes más caídas de ramas este año debido al estrés hídrico que han tenido los árboles, se está empezando ahora con las labores de poda planificada, con lo cual se hará y le prestaremos una especial atención a los puntos que nos han indicado.-

Con respecto a La Ladera en la zona de Levante se verá con el Delegado de Accesibilidad.-

En relación a los tocones se empezó la semana pasada por Alonso Gómez de Figueroa, el límite entre Fuensanta y Cañero, a poner más de 90 árboles, se va a seguir lógicamente así e iremos quitando tocones y reponiendo.-

En cuanto al Colegio de San Fernando, efectivamente se estuvo viendo, es uno de los Colegios que tienen el tema de los aseos más anticuados, creo que todavía son de chapa las puertas, y es verdad que necesita reforma, pero el problema que tenemos es que muchas de las actuaciones que hay que realizar no son de mero mantenimiento, prácticamente son nuevas inversiones por el estado en que se han quedado y es previsión de este equipo de gobierno que en el futuro además de destinar unas partidas presupuestarias específicas para ir actualizando y renovando las instalaciones de los Colegios más allá de los que hemos presentado al Plan Pires que estamos a la espera para poder seguir actuando.-

PREGUNTAS:

1.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, manifiesta: El Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal nombrado por Ud. Después de haber estado bloqueando e impidiendo que se iniciara una investigación interna en el Ayuntamiento, sobre la denuncia que presenté ante la Fiscalía por diversas irregularidades en numerosos contratos de alumbrado público, éste jefe de la Asesoría Jurídica emitió un informe y se lo envió a la Fiscalía, donde consideraba sin fundamento lo aportado por el informe pericial, que yo mismo encargué a un técnico externo, y que le envié a Fiscalía como parte de la denuncia, a pesar de esa actuación del Jefe de la Asesoría Jurídica , incluso de haber sido instrumentalizado él mismo como miembro de la Mesa de Contratación, o sea, engañado durante 10 años por el técnico de Alumbrado Público imputado según afirma la propia Fiscalía en su Decreto, donde dicha Fiscalía ha desacreditado o desestimado el informe del Jefe de la Asesoría Jurídica. Esta decisión de Fiscalía de trasladar esa denuncia al Juzgado, está en el Juzgado de Instrucción n.º 2, supone un descrédito al informe enviado por el Jefe de la Asesoría en un intento de que se archivara en manos de la Fiscalía. A la vista de este esperpento, pregunto ¿Cómo va a personarse el Ayuntamiento en una causa judicial abierta en defensa de los intereses municipales, cuando la persona que tiene que representar al Ayuntamiento, es decir el Jefe de la Asesoría Jurídica, ya ha emitido con anterioridad un informe dando a entender que no hay nada que investigar y mucho menos que juzgar, habiendo sido presuntamente engañado por el imputado, el Jefe de Alumbrado Público durante 10 años, según manifiesta la propia fiscalía en su decreto de fecha 12 de julio de 2022?.-

Responde el Sr. Alcalde: ya en el pleno pasado tuve que pedir por favor, que a determinados funcionarios, en concreto fue con el caso del Sr. Lavela, Secretario General, no se pusiera en cuestión, ya no su forma de trabajar, que eso puede tener cierta explicación, sino su honorabilidad o llámelo como quiera, no quiero utilizar ninguna expresión que pueda dar lugar a confusión. Yo le digo claramente, el Sr. Aguilar es un magnífico profesional, lleva en esta Casa trabajando toda o gran parte de su carrera profesional con un prestigio enorme dentro y fuera, que hace una labor fantástica reconocida tanto también dentro como fuera de esta Casa, incluido los Órganos Jurisdicciones, Fiscalía, Juzgados y por supuesto con el respeto de todos los compañeros, incluso hasta ahora al menos, de todos los grupos municipales de este Ayuntamiento.-

Decir que ha obstaculizado u obstruido una determinada investigación, pues sencillamente no fue así, no lo ha sido, ni lo será. En primer lugar quiero dejarlo claro y en segundo lugar, los informes, como ya manifesté en el Pleno pasado, en este caso los informes que emite el Sr. Aguilar, los emite con su criterio después de llevar a cabo su labor de investigación, información y con un criterio, que en la inmensa mayoría de los casos suele ser bastante acertado y que en la mayoría de los casos luego es respaldado en los subsiguientes decisiones de los Tribunales; lógicamente como cualquier abogado unas veces gana y otras pierde, si tuviera el 100% de aciertos, no estaría aquí de abogado, estaría rifado por los todos los Servicios Públicos y Privados de España. Evidentemente no siempre tiene la razón al 100 % el Sr. Aguilar, pero tiene un porcentaje muy alto de aciertos. Dicho esto, eso no le impide para nada su imparcialidad a la hora de defender los intereses públicos, si hay que defenderlos, cuando nos ofrezcan acciones, que digo ahora como novedad aún no nos las han ofrecido por parte del Juzgado, si llegara ese momento de ejecutar acciones, por mi parte será siendo el Sr. Aguilar como responsable de la Asesoría Jurídica quien informe para decidir si hay que llevarlas o no, porque confío en su criterio al 100 % y porqué me ha demostrado, no ahora sino también cuando estaba en la oposición, que es un magnifico profesional.-

2.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, manifiesta: Estaba previsto en el Orden del Día para hoy la toma de conocimiento del informe del Sr. Secretario donde concluye que yo no soy un tráfuga, dictamen totalmente opuesto a la opinión manifestada por usted mismo en el pasado Pleno, en un intento de manipular, parece ser, al menos es la impresión que a mí me da, y ocultar la realidad sin previo aviso ha retirado el punto del Orden del Día, ya he manifestado en varias ocasiones que no tengo nada contra usted y lo reitero y no existe ningún tipo de vendetta como han dicho desde otro grupo del gobierno, pero me gustaría que nos explicara por qué tiene ese empeño en hacer creer a los demás que soy un tráfuga, cuando ya ha quedado claro que no lo soy, eso demuestra por lo

menos a mí, esa es la impresión que me da, de una animadversión manifiesta de usted hacía mi persona ¿Por qué actúa así contra mí?. ¿Por qué ha retirado el punto del Orden del Día para que así se sepa la verdad sobre mi condición de concejal no adscrito y que no soy un tráfuga? ¿Qué gana usted con esa actitud?.-

Responde el Sr. Alcalde: Sr. Dorado es una cuestión de procedimiento, un informe que contesta el Secretario a su petición, sería la primera vez que va a toma de conocimiento de un pleno, aquí todos los grupos municipales son testigos que piden informes al Sr. Secretario y estos no van a toma de conocimiento del Pleno, por lo menos, igual se me escapa alguno, por norma general y a no ser que haya sido algo muy excepcional, los informes que se piden al Secretario, no van a toma de conocimiento, por lo que la pregunta sería al revés, porque este si tenía que ir a toma de conocimiento; ya se lo dije en el pleno anterior las preguntas se formulan al gobierno, no al Secretario, estamos en la parte de Control y Fiscalización, con lo cual lo que vamos a hacer, como ya dije antes, para que nadie nos acuse de falta de transparencia, aunque dicho informe ya salido publicado en los medios de comunicación, en cualquier caso se le va a dar traslado de copia a todos los portavoces de los grupos municipales, que me parece que es un procedimiento si se quiere hablar de transparencia, más adecuado que este Pleno tenga que tomar conocimiento de todos los informes que emita el Sr. Secretario a petición de concejales, porque nunca se ha hecho y no es un criterio que vayamos a cambiar y no voy a entrar en el fondo de la cuestión, porque no es el momento tampoco oportuno, ni voy a discutir esas cuestiones, a todos los efectos Ud. es un concejal no adscrito y a efectos de tratamiento en este pleno todo lo demás da igual.-

3.- D. David Dorado Ráez, Concejal no adscrito, expone: Cuando inicie el procedimiento de información reservada por el asunto de los contratos menores de Infraestructuras, se emitió un informe por el Jefe de Asesoría Jurídica del cual se tomó conocimiento por la Junta de Gobierno Local. El Secretario como Instructor de la causa sobre la denuncia que yo inicie posteriormente y sobre la investigación que yo inicie y lo nombré a él como instructor, también emitió un informe y quisiera saber porque no se ha tomado conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del mismo. El Sr. Lavela emitió un informe que se debió de remitir a Fiscalía, no sé si habrá habido unas conclusiones de esa investigación, que ha sido interrumpida, ¿por qué le pidió una prórroga a Ud. Por qué no se ha tomado conocimiento del referido informe en la Junta de Gobierno Local y sí de los informe emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica?.-

Contesta el Sr. Alcalde: en su pregunta tiene la respuesta Sr. Dorado, la Junta de Gobierno Local no tomó conocimiento del informe del Sr. Aguilar, tomó conocimiento de las conclusiones de la información reservada. En el caso de la

información reservada del Sr. Secretario, caducó y como no se terminó, no hay conclusiones y por tanto no se tiene que tomar conocimiento. No obstante, para tranquilidad de todos, todo lo que el Sr. Lavela estimó que había que enviar a la Fiscalía, incluido su informe y esos trabajos que se habían realizado, todo, absolutamente todo, incluidas algunas que otras actuaciones que el Sr. Lavela realizó durante esa información reservada, se enviaron a la Fiscalía; a la pregunta concreta de que por qué no se tomó conocimiento, pues porque no se toma conocimiento de informes sino de expedientes cerrados y en este caso, una información reservada concluyó y la otra caducó.-

Continúa el Sr. Dorado manifestando que la Fiscalía necesitó un año para investigar todo esto y al Sr. Lavela se le concedieron seis meses, eso lo veo difícil de justificar.-

Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Aguilar necesitó dos meses, cada uno tiene su ritmo.-

Contesta el Sr. Dorado, que en esos 2 meses, se dejó muchos contratos fuera, todos los de los Coordinadores del P.P.; curiosamente.-

Contesta el Sr. Alcalde, sin entrar en cruce de declaraciones, que el informe emitido en la investigación primera no era sobre los contratos menores de todo el Ayuntamiento, era en un periodo y en unos contratos muy concretos, cuando Ud. dirigía la Delegación; no es que los demás se quedaran fuera por qué no diera tiempo, se abre una investigación reservada no generalista sobre hechos concretos, que se investigan y culmina con ese informe del Sr. Aguilar.-

Siendo las 15:01 h. abandona la sesión plenaria el Sr. Dorado Ráez.-

4.-D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, al Sr. Alcalde. Los incumplimientos de la licencia del uso de las instalaciones deportivas del colegio Cervantes son reiterados y denunciados por la comunidad de vecinos que sufren a diario gritos, golpes, luces hasta altas horas de la noche, y no sólo por la actividad normal deportiva del centro, sino por el mal uso del kiosko-bar del centro escolar, donde se hacen incluso celebraciones a altas horas y se expende alcohol, cuando eso está totalmente prohibido en un bar de un Centro Educativo por Ley, de lo que hay constancia gráfica si lo necesitan. El Ayuntamiento sigue sin hacer cumplir la norma de uso restringido al horario escolar hasta las 20,00h, y la de contaminación acústica, pasa a formular las siguientes preguntas:

1.- ¿Cabe la posibilidad de que se haya concedido una licencia que se está utilizando de forma ilegal, teniendo en cuenta el informe motivado de Técnico de la Unidad de Disciplina Urbanística, Sr. Cachinero, el cual considera “no tener en cuenta denuncias de vecinos, no tener en cuenta informes policiales de mediciones acústicas, ni siquiera el reciente de octubre y noviembre de 2021, y tampoco

atender al informe de condiciones de funcionamiento de esa licencia, emitido por el Servicio de Actividad de Licencias, que recoge claramente sin dejar lugar a dudas cuáles son los horarios, que no pueden tener cocina, que no se puede hacer un uso lucrativo y que no se puede arrendar”, teniendo pruebas de que todo ello se está incumpliendo?.-

2.- ¿Nos pueden hacer llegar el informe de mediciones de ruido que hizo la Policía Local en el interior y exterior de viviendas y que nunca se facilitó al vecindario?.-

3.- ¿Nos pueden dar una explicación de porqué el gobierno municipal sigue permitiendo esta situación, insoportable para los vecinos y muy rentable para la empresa que explota el kiosco-bar de este centro educativo?.-

El Sr. Fuentes responde, no le voy a consentir la línea que Ud. utiliza cada vez que viene aquí a preguntar, si Ud. tiene alguna duda, porque los datos que Ud. da no son de ahora, no son recientes y está utilizando datos antiguos, por eso distinga por un lado los comentario y por otro la evidencia que tenga de esos expedientes, váyase a la Gerencia, que es consejera, mire los expedientes, eso está en el juzgado, Ud. lo sabe ¿por qué da por hecho que estemos ocultando nada?, no le voy a consentir que Ud. deje aquí todos los días dudas sobre la gestión, que se vaya Ud. allí y mire los informes, que yo no estoy prevaricando Sra. Pedrajas, a ver si se entera Ud., no se lo voy a consentir, váyase Ud. allí porque lo que va a decir ahora no es verdad, eso son informes antiguo Sra. Pedrajas y para hablar de lo que está hablando, le ruego, igual que le he dicho al Sr. Dorado, váyase y hable con la comunidad escolar y pregunte.-

Sra. Pedrajas, le pido y ruego que hable con la otra parte antes de hablar como está hablando y con el juicio de valor que lo está haciendo, porque lo que Ud. está diciendo no es de ahora y se ha evolucionado mucho entre las partes. Yo estoy en el juzgado y estoy callado, esa licencia no la di yo, ¿quiere que le diga quién se la dio?.-

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Pedrajas, que en ese tema hay un conflicto, antes de lo urbanístico hay un conflicto de convivencia, porque hay un Colegio, unas instalaciones deportivas y unos vecinos y ahora mismo hay un problema grave de convivencia, porque los vecinos no entienden que las condiciones de uso del Colegio y de las instalaciones deportivas sean las adecuadas y entiendo que le esté afectando y por otra parte el Colegio también con la misma legitimidad defiende el uso de sus instalaciones dentro de la legalidad, en ese problema de convivencia creo que lo que todos debemos hacer es mediar para ver si en la convivencia entre vecinos, colegio y alumnos, podemos hacer que las cosas vuelvan a su cauce normalizado. Independientemente de ese problema de convivencia que subyace de fondo y es evidente también hay un posible problema

urbanístico y aquí ya estamos hablando de licencias, que salvo me digan lo contrario, la licencia está en vigor. Y en segundo lugar habrá que ver esa licencia en vigor está cumpliendo o no con las condiciones que se establecen en la misma, si esas condiciones no se están cumpliendo o se está actuando mal, efectivamente habrá que tomar medidas para que se cumplan estrictamente en los términos que está concedida, y en vista de la situación que se está dando, estaremos muy pendientes para que esta situación se encauce, primero en el término de la convivencia y en segundo lugar en el tema urbanístico, y ahí es donde estamos y llevamos haciéndolo mucho tiempo, pero no vengamos aquí, y en eso comparto lo que está diciendo el Sr. Fuentes, a lanzar insinuaciones que creo están fuera de lugar.-

La Sra. Pedrajas, quiere aclarar, primero, dando las gracias por la defensa, pero no se siente ofendida porque el Sr. Fuentes de vez en cuando emplee esos tonos y esos gritos, que por otra parte es habitual en él; y en segundo, en ningún momento he nombrado la palabra prevaricación, no lo he acusado de nada, en ningún momento he puesto en tela de juicio que se haya dado esa licencia de forma fraudulenta, lo he repetido dos veces, solamente el cómo se está utilizando, porque hay constancias gráficas de las cosas que se están haciendo en ese bar, no en las instalaciones deportivas, a veces por la noche, de que allí se está consumiendo alcohol y se están haciendo fiestas, por lo que hay enfrentamientos con los vecinos realmente insoportables, lo único es que recurrimos al gobierno municipal para que ponga freno a esa situación.-

5.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, pregunta dirigida a la Sra. Aguilar Rider. Se han concedido cuantías de 5.048 € y 4.269 € a Rafael Obrero y Nieves Galiot, su pareja, casualmente, para sendas intervenciones en el Museo Taurino, en 2021 y 2022 respectivamente.-

¿Nos puede explicar en qué consisten dichas intervenciones para adjudicar casi 10.000 € de dinero público?.-

La Sra. Aguilar Rider responde que ha habido una exposición en el Museo Taurino de Nieves Galiot, que ha tenido bastantes visitas y quizás se refiera a la puesta en marcha también por parte del Museo Taurino para hablar de la tauromaquia desde un lenguaje contemporáneo que tan bien sabe hacer Nieves Galiot, igualmente le precisará con más detalle la información que está requiriendo.-

6.- D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, dirigida al Sr. Alcalde, en marzo se celebró un pleno en el que se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento ejercería sus competencias para recuperar el camino del Bañuelo, con ocasión del juicio al que se enfrentaba Manuel Trujillo.-

En las últimas semanas se ha conocido el resultado de la Sentencia sobre ese juicio, en la Audiencia Provincial, que le ha condenado por delito leve, y con una dura multa.-

A la vez se ha conocido la Sentencia por la denuncia interpuesta por A Desalambrar contra el propietario que cierra dicho camino. En esta sentencia el juez dice:.. *“lo conveniente sería que el Ayuntamiento procediera a la tramitación de los expedientes administrativos que la normativa patrimonial le faculta con objeto de clarificar y depurar tanto física como jurídicamente los bienes en conflicto, ello con el fin de evitar, en la medida de lo posible, las acciones judiciales tanto de los particulares afectados como de la propia corporación municipal en relación con la posesión y titularidad de tales bienes”*.-

Como dice el juez, el Ayuntamiento tiene varias facultades para defender el camino, y sobre todo debe delimitar exactamente por donde transcurre el mismo, ya que el técnico municipal, según aparece en el juicio, no lo sabe.-

Por tanto, nos gustaría que nos respondiese:

1.- ¿A qué espera el Ayuntamiento para delimitar los caminos públicos existentes en el inventario municipal, y especialmente este Camino del Bañuelo, y quitar las vallas?.-

2.- ¿Espera a que haya nuevos incidentes, nuevas multas y nuevos altercados que puedan acabar en consecuencias aún peores, o incluso agresiones como las ocurridas a los coches de A Desalambrar?.-

3.- ¿O es que está de acuerdo con esta situación, a pesar de la resolución por unanimidad de marzo?.-

El Sr. Alcalde responde que no esperan a nada, que las cosas llevan su orden, son muchos caminos, muchas actuaciones, estamos haciendo el trabajo, al ritmo que podemos.-

El Sr. Álvarez Salcedo contesta que efectivamente están trabajando al ritmo que pueden. En ese sentido tanto antes del juicio como después se han estado realizando actuaciones, se ha reunido la comisión técnica de caminos, una comisión de coordinación a nivel interno del Ayuntamiento y desde GMU se han realizado trabajos de averiguación de titulares de ese camino, el camino pasa por el jardincito por lo que hay muchas parcelaciones, con lo cual es bastante complicado, pero ya tenemos la representación gráfica de los titulares registrales que existen y por otro lado se han realizado tareas de investigación para el restablecimiento de la legalidad en el camino, que prácticamente están ya terminados, ello va a dar lugar al inicio de un expediente de Disciplina Urbanística que va a terminar en una sanción o no, ya se averiguará. Hace pocos días se ha iniciado un expediente de investigación de la anchura que tiene dicho camino, los caminos no son como las vías pecuarias que tienen establecidos unos anchos

preestablecidos, sino que pueden variar incluso dentro de cada camino, en determinadas partes o fases del mismo la distancia en la anchura pueden ser también diferentes, esto es como paso previo para realizar el deslinde que casi con total seguridad se empezará a realizar por fases porque va a ser complicado. Las actuaciones se vienen realizando desde hace aproximadamente año y medio.-

7.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, al Sr Álvarez Salcedo, los vecinos y vecinas del Distrito Sureste nos han informado de que se están talando varios árboles de la calle Acera Alonso Gómez de Figueroa. Pregunta:

- 1.- ¿Por qué se está haciendo?.-
- 2.- ¿Se van a reponer? Si es así, ¿por otros de la misma especie?.-
- 3.- ¿Cuánto tiempo se va a tardar?.-

Responde el Sr. Álvarez Salcedo que en esa calle no se está haciendo una tala, se está haciendo una poda fuerte porque es un calle donde más ramas se ha caído este verano, son árboles muy antiguos, por lo que no ha quedado más remedio a petición de los vecinos actuar y hacer una poda en profundidad.-

8.- D.^a Alba M^a Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU. Andalucía, pregunta al Sr Álvarez Salcedo sobre el Colegio Turruñuelos. En una ocasión ya le pedí que visitara el colegio porque había reiterados escritos solicitando un rebaje del acerado para poder acceder al aparcamiento que tiene construido el propio Colegio y tuvieron una respuesta inmediata, cosa que le agradezco sinceramente, como también le agradeció el colegio, estuvieron allí, señalaron que no había ningún obstáculo para el rebaje y sin embargo hasta la fecha no han vuelto a tener ningún tipo de contestación, visita o algún elemento que les permita averiguar que se va a hacer realmente.-

Son reiterados los escritos pidiendo el rebaje del acerada para acceso al aparcamiento que está construido en la parte posterior del centro y que sirve para algo más que para el aparcamiento de profesores/as, que ya de por sí supone un descongestionamiento del tráfico del aparcamiento de la zona, sirve para que accedan vehículos adaptados de FEPAMI, también para que accedan los proveedores del comedor, para que acceda SADECO. El aparcamiento tiene múltiples usos y para eso fue construido. Se ha solicitado a la GMU la placa y están a la espera de que se haga el rebaje de la acera, por tanto le pregunto, ¿hay alguna actuación al efecto o ha caído en el olvido?.-

El Sr. Álvarez responde, que después de haber visto el sitio, allí lo que había era una puerta que daba a un aparcamiento, en ese momento no tenía licencia la cochera, una vez vistas las circunstancias se decidió esperar acontecimientos y ver lo que ocurría antes de acometerlo, pero en todo caso seguimos pensando que si legalmente es procedente vamos a acometerlo y se va a hacer el rebaje.-

9.- D.^a Alba M.^a Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU. Andalucía, pregunta al Sr. Álvarez Salcedo, ¿me está Ud. diciendo que no actúan porque Izquierda Unida puso una denuncia por una mala actuación de un concejal o técnico anterior porque hubo una mala actuación? o ¿me está diciendo que no actúan porque no hay licencia de urbanismo, cuando le estoy diciendo que la licencia requiere el rebaje de la acera?.-

El Sr. Álvarez responde que el informe de los técnicos después de ver aquello como estaba fue que en principio no era competencia de Infraestructuras realizar aquella actuación, que podíamos haberla hecho si las condiciones que existían hubieran sido otras, pero vista la situación en la que nos encontramos nos vamos a dejar llevar exclusivamente por lo que nos digan los técnicos, y en ese momento decidieron que no era conveniente ejecutar aquello.-

10.- D.^a Alba M.^a Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU. Andalucía, pregunta sobre la obra de instalación del punto limpio de Levante ya que hace 3 meses dicha obra provocó el hundimiento del firme en el acceso al cementerio por la carretera de Madrid-Córdoba a la altura de la gasolinera de Las Cigüeñas, desde el Ayuntamiento se determinó el corte de la carretera sin dar alternativa alguna a los vecinos/as que tienen allí también el acceso a sus viviendas y a ello se suma la cercanía del día 1 de noviembre en el que habrá una aglomeración intensa de tráfico sin dar salida del cementerio hacia Córdoba y obligando a un amplio rodeo por parte de toda esa aglomeración de vehículos. Pregunta:

1.- ¿Qué medidas se van a adoptar de cara al día 1 de noviembre en relación a ese tráfico?.-

2.- ¿Qué periodo de tiempo estimado hay para acometer las citadas obras, si no las impide que salga otro caso en Fiscalía, y si ya se han tomado medidas al respecto para garantizar el acceso de los vecinos/as a sus viviendas?.-

El Sr. Fuentes responde que se personaron allí hace 15 días y estuvieron hablando con el encargado de la obra y con la obra que es Pérez de Granada, en la construcción del punto limpio ellos justifican que es un defecto del proyecto del edificio o bien del informe geotécnico, por lo que el movimiento de las máquinas parece que lo que ha provocado es un deslizamiento en el acceso y grietas de unos 4 o 5 metros, que en el caso de que llueva eso se puede agrandar aún más. Ante ese peligro se decidió cerrar el acceso, llamamos a la empresa y la empresa va a recurrir al seguro y el seguro dice que eso es un proyecto que entiende que no está bien hecho, bien el geotécnico o bien el de edificación del punto limpio, por lo que Mapfre va a recurrir a los juzgados y si es así vamos a tener un problema ya que esas obras son de cofinanciación europea.-

La última reunión que tuvimos el Sr. Alcalde y yo con la Junta de Andalucía y una vez que la Junta de Andalucía ha hablado con el Director de Calidad de Medio Ambiente, la conclusión es que se actúe de emergencia. El Ayuntamiento va a actuar de emergencia y después vamos a repercutir a la Junta de Andalucía o, en su defecto a la empresa el pago del arreglo de ese acceso.-

El problema en la fecha que tenemos es que la alternativa que se planteaba no es tampoco muy segura, porque bajar y hacer una rotonda justo enfrente y llevar los coches hasta la gasolinera donde no pueden estar más de 4 coches en fila y todo ello después de un informe que hizo la Guardia Civil.-

En definitiva, como ya se ha dicho, la idea es actuar de emergencia y repercutir el coste sobre la Junta de Andalucía o, en su defecto, a la empresa constructora del punto limpio.-

11.- D.^a Alba M.^a Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU. Andalucía, en función a lo visto en este Pleno no sé si se le va a permitir a la oposición hacer preguntas sobre actuaciones llevadas a cabo por el gobierno municipal, si todo va a ser tenido como una sugerencia de delito o si nos están coartando y coaccionando realmente la capacidad de la oposición de control y fiscalización del gobierno municipal.-

Cuando estuve en el gobierno en muchas ocasiones recibí calificativos gruesos y acusaciones, incluso estando en la oposición por parte de aquél que hoy se ha sentido tan ofendido por determinado contenido de una pregunta, creo que se está limitando con estas sugerencias la capacidad de fiscalización de la oposición, por lo que pregunto ¿de quién es la competencia para hacer un rebaje de una acera en un Colegio propiedad municipal para que se ponga en uso el aparcamiento?, ruego me lo haga llegar por escrito con los informes procedentes para que la comunidad educativa pueda acudir a algún sitio a ejercer su legítimo derecho de protesta o petición que también es un derecho constitucional.-

El Sr. Alcalde le responde que se mirará más el general que el concreto y se le contestará por escrito de por qué no se está llevando a cabo el arreglo y por qué es un problema de competencias.-

12.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista.- Expone: En el parque de la Luna hay una fuente que lleva vallada desde hace cuatro años ya que está con el suelo levantado y se ha convertido en un basurero. Le gustaría saber a quién compete el arreglo y si se tiene pensado llevar a cabo.-

Contesta el Sr. Fuentes que se contestará por escrito.

13.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista.-, manifiesta: En el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, se dice que esta Consejería tiene

la competencia en cuanto a Registros Públicos. La ley 5/2002 de 16 de diciembre sobre Parejas de Hecho dice que la inscripción de las mismas se realizará en el Registro de la Comunidad Autónoma acudiendo a cualquiera de las delegaciones territoriales de dicha Consejería. Además se podrá formalizar en el Ayuntamiento de la localidad donde alguno de los miembros de la pareja tenga su residencia habitual y está empadronado. Al grupo municipal Socialista llega la queja de que el Ayuntamiento de Córdoba ya no atiende este Registro y pregunta el motivo por el que ya no se presta ese servicio y desde que la fecha.-

Contesta el Sr. Torrico que ha sido una instrucción suya ya que los Ayuntamientos no están obligados a tener ese Registro de Parejas de Hecho sino que es una opción que se les da pero la obligación es de la Junta de Andalucía y ante los problemas de personal que se ha tenido en la Delegación se optó por traspasar la competencia completa a la Junta de Andalucía. Pero las certificaciones y bajas que sí estaban registradas se van a terminar de tramitar.-

14.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista.- manifiesta: la Asociación Vecinal Puente Romano ha comunicado de forma reiterada al Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba, que en el paso de peatones existente en la Avda. de la Diputación esquina con la calle San José, se han generado en varias ocasiones accidentes y atropellos de peatones que se disponen a transitar por el mismo. Dicha Asociación traslada que ha dirigido escritos al Servicio de Movilidad que no han sido contestadas y pregunta el motivo por el que no se ha respondido a esta denuncia y en el caso de no ser así qué medidas se tiene pensado tomar.-

Contesta el Sr. Jordano que el viernes pasado estuvo con el Presidente de la Asociación y de la Junta de Distrito y aunque se comprometió a solucionar dicho tema, se descartó porque ya estaba encauzado.-

15.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista.- expone: El pasado 17 de diciembre de 2020 se preguntó en el Pleno Municipal al Delegado de Movilidad por las medidas a adoptar en la Avda. Isla de Fuerteventura que comunica la Ronda de Poniente y la Avda. Arroyo el Moro en cuanto a la moderación de la velocidad en esa zona y las medidas tomadas no han sido suficientes. Se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación que se han producido accidentes de envergadura y bastante aparatosos. Y ante las denuncias interpuestas por parte de los vecinos residentes en la zona se pide que se tomen las medidas necesarias para calmar el tráfico en la misma.-

Contesta el Sr. Alcalde que se responderá por escrito.-

16.- D. José Rojas del Valle, concejal del grupo municipal Socialista, comenta la situación que presenta la Unidad de Estadística ya que los vecinos que solicitan los servicios de esta Unidad, sobre todo en cuanto a cambios de domicilio,

están esperando entre ocho y nueve meses para completar este trámite. Se tiene conocimiento de que se ha ampliado el número de personas en este servicio pero se sigue tardando lo mismo y quiere saber por qué.-

El Sr. Álvarez Salcedo contesta que se está avanzando bastante y que en el mes de junio se asignó a la Directora General de Gestión todas las tareas para poner en marcha un plan de impulso a Estadística y además se ha contado con más personal y con ello se pretende que a final de año todo lo que tenga más de tres meses de antigüedad se haya resuelto.-

El Sr. Alcalde explica que el problema principal del Servicio de Estadística está en las altas y se está en unos plazos muy razonables y en cuanto a los traslados de domicilio se es consciente del problema y que se tiene previsto avanzar para solucionarlo.-

17.- D.^a Alicia Moya Mesa, concejala del grupo municipal Socialista pregunta por los temas de Servicios Sociales en la Barriada de Santa Cruz en cuanto a que se venían atendiendo de manera quincenal por una Trabajadora Social que comparte toda la zona de Periurbano Este y Alcolea y que se desplazaba hasta allí y se ha pasado a atenderlos de manera mensual y se ha querido añadir una atención telefónica pero es un servicio totalmente ineficaz. Pregunta por qué se ha reducido el servicio en la Barriada de Santa Cruz y el criterio seguido para tomar esta decisión.-

Además dice que este lunes una mujer, con hijos en edad escolar, les dice que ha recibido una notificación del INSS para que aporte en el plazo de 15 días un informe de la Trabajadora Social de su Distrito, ya que le falta en la documentación para la concesión de una ayuda económica solicitada. Pero en el Centro de Servicios Sociales de Arrabal del Sur le dan cita para finales de diciembre y ante la urgencia le indican que le toman el teléfono y a ver si tiene suerte y la llaman antes, no pudiendo así aportar el informe solicitado dentro del plazo establecido. Y pregunta que solución se le va a dar a este problema.-

Contesta la Sra. Contador que no conoce el caso en concreto pero se está intentando que las plazas que se tienen en Servicios Sociales estén todas cubiertas. Comenta además que al día siguiente tienen el último examen que ha producido bajas y permisos de trabajadoras para poder prepararse y esperan que a partir de la semana siguiente esté solucionado. Pero pide que ante este tipo de urgencias se les avise para poder darle una salida y no espere al Pleno para ponerlo en conocimiento.-

Continúa la Sra. Moya preguntando si el criterio de seguir la atención mensual en la Barriada de Santa Cruz es puntual o definitivo.-

Responde la Sra. Contador que no se ha cambiado ningún criterio y que ignora si es un problema puntual de las trabajadoras y han tenido que cambiar el orden de la atención pero se informará y se lo hará llegar por escrito.-

18.- D.^a Carmen González Escalante, concejala del grupo municipal Socialista: pregunta si los Directores de Centro ya no están facultados para gestionar ese tipo de urgencias como siempre se ha hecho, es decir, cuando llega un ciudadano/a con este tipo de urgencias que no pueden esperar, es el propio Director el que evalúa el poder saltarse la lista de espera debido a dicha urgencia.-

Contesta la Sra. Contador que este tipo de problemas se solucionan normalmente en el Centro y en este caso desconoce el por qué no se ha solucionado pero se informará de este caso en concreto y se informará por escrito.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-